



STD. 01596-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0525-2009-ANA

Lima, 12 AGO. 2009

### VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por Grecia Julia Figueroa Chávez de Ali, contra la Resolución Administrativa Nº 098-2008-ATDR.M/DRAMOQ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 109.1 del artículo 109 concordado con el numeral 206.1 del artículo 206 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 098-2008-ATDR.M/DRAMOQ, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Moquegua declara improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por Grecia Julia Figueroa Chávez de Ali, ratificando en todos sus extremos la Resolución Administrativa Nº 091-2008-ATDR.M.DRA.MOQ;

Que, en tal virtud con escrito de fecha 23.02.09, Grecia Julia Figueroa Chávez de Ali, interpone recurso de apelación contra la Resolución Administrativa Nº 098-2008-ATDR.M/DRAMOQ;

Que, revisados los antecedentes se encuentra acreditado que la resolución impugnada fue notificada a la recurrente con fecha 23.12.08, sin embargo el recurso de apelación fue interpuesto el 23.02.09, es decir fuera del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General para interponer los recursos administrativos;

Que, en consecuencia corresponde declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por Grecia Julia Figueroa Chávez de Ali, contra la Resolución Administrativa Nº 098-2008-ATDR.M.DRA.MOQ; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de Secretaría General, y de conformidad a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 039-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Declarar Improcedente el recurso de apelación interpuesto interpuesto por Grecia Julia Figueroa Chávez de Ali, contra la Resolución Administrativa Nº 098-2008-ATDR.M.DRA.MOQ, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Devolver el expediente administrativo a la Administración Local de Agua Moquegua, a fin de que se sirva notificar a Grecia Julia Figueroa Chávez de Ali, con arreglo a ley.

Regístrese y comuníquese,

  
Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

